



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

ORDENANZA N° 1469/2018.-

VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel Benazzi – DNI N° 11.211.674 – Adjudicatario de Vivienda correspondiente al Plan 49 Viviendas – Ordenanza N° 930/04 – ha cumplimentado el pago total de la misma, según Libre Deuda Municipal – de fecha 30-08-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Adjudicatario acredita Convenio de Adjudicación y Compromiso de Pago suscripto con el Municipio, de fecha 11 de noviembre de 2004, Libre Deuda de Obra de Vivienda, de fecha 30 de agosto de 2018, para fundamentar su pedido de autorización para realizar la Escritura de Dominio Correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor del Sr. BENAZZI, MIGUEL ANGEL – CUIT N° 20-11211674-6 – Nomenclatura Catastral: 1502070102077008000000 – Domicilio: Calle Julio Raúl Álvarez N° 834 – Huinca Renancó (Cba.) – como Titular de Propiedad Barrio 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari”.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha trece días de septiembre de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante